

Río Gallegos, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.544/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 940/19 se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a la agente Zenaida Florentina ASTETE, en el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T130, Área Educación a Distancia, Sector Tutorías Pedagógicas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, a partir del 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2023, en virtud de la designación como Directora de Evaluación de Programas y Vinculación Académica;

QUE obra nota presentada por la agente Zenaida Florentina ASTETE, mediante la cual solicita el reintegro a sus funciones, dado que presenta la renuncia al Cargo Extraescalafonario E032 Directora de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, aceptado por Disposición N° 427/2022;

QUE por Nota N° 347/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita se dicte instrumento legal de reintegro de la agente Zenaida Florentina ASTETE, a partir del 12 de mayo de 2022 e informa la situación de revista correspondiente;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;


QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que la agente Zenaida Florentina ASTETE (CUIL N° 27-30144003-6), se reintegró el día 12 de mayo de 2022, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T130, Área Educación a Distancia, Sector Tutorías Técnico Pedagógicas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG